REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00004601

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

Que ante la Notaria Décima Primera del cantón Guayaquil, el 23 de mayo del 2019, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **"LOSTSIMETRY, S.L."** de nacionalidad española, al igual que el poder que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Rommel Antonio Campos Padilla de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0522-M** del 7 de junio de 2019, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0076 de 1 de abril de 2019 y No. ADM-2019-011 de 8 de abril de 2019;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **"LOSTSIMETRY, S.L."** protocolizados en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil el 23 de mayo del 2019, al igual que el poder que la referida compañía ha otorgado al señor Rommel Antonio Campos Padilla de nacionalidad ecuatoriana, y conceder permiso para operar en el Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en Madrid, España.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Primera del cantón Guayaquil tome nota al margen de la protocolización del 23 de mayo del 2019 efectuada en esa notaría, que mediante la presente resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **"LOSTSIMETRY, S.L."**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, literal c) del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 23 de mayo del 2019 en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión del permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **"LOSTSIMETRY, S.L."** y a la calificación de poder junto con esta resolución. El Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la resolución y el texto íntegro del poder otorgado a favor del señor Rommel Antonio Campos Padilla y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, **7 de junio del 2019.**

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

DAS/AMQ
Trámite # 34956-0041-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

TRAMITE: 34956-0041-19 15/11/19 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:26965
FECHA DE REPERTORIO:11/jun/2019
HORA DE REPERTORIO:15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Junio del dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00004601**, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, el 07 de junio del 2019, quedan inscrita la Protocolización otorgada ante la Notaria Suplente Décima Primera de Guayaquil, Ab. Zoila Cedeño Cellán, el 23 de mayo del 2019, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contienen: el permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **LOSTSIMETRY S.L.**; y, el Poder que otorga la Compañía antes mencionada a favor de Rommel Antonio Campos Padilla, de fojas **26.366 a 26.413,** Registro Mercantil número **2.341. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26965

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de junio de 2019

REVISADO POR:

0029740

RAZÓN NÚMERO: 2019-09-01-011-000149

Doy Fe: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución **#SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00004601**, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, suscrita por la **ABOGADA DORYS ALVARADO BENITES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, el día siete de junio del año dos mil diecinueve, certifico que se tomó nota de dicha resolución y al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA LOSTSIMETRY S.L.**, autorizado por la **ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLAN, NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARÍA DECIMO PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** con fecha veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, 11 de junio del año 2019.-

LA NOTARIA SUPLENTE

ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLÁN